

Que derivado que el Congreso de la República de Guatemala, no aprobó el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, debe regir el presupuesto vigente del ejercicio anterior, tal y como lo establece el Artículo 24 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Que la Gerencia del Instituto ha sometido a consideración de la Junta Directiva, la propuesta de disminución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, correspondiente al Ejercicio 2010, por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,740,775,070.00)**.

Que es necesario ajustar dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto para el Ejercicio 2010, el monto por concepto de pago de la Cuota del Estado como Patrono y como tal y el Aporte para la Atención Médica de las Clases Pasivas del Estado, en concordancia a lo programado por el Estado en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, vigente para el 2010.

PORTANTO,

En uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 19, inciso c) del Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Disminuir del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil diez, aprobado en el Artículo 1 del Acuerdo Número 1239 de la Junta Directiva, de fecha 10 de diciembre de 2009; la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,740,775,070.00)**, en los códigos siguientes:

INGRESOS		
Rubros y Auxiliares	Descripción	Monto a Rebajar
TOTAL		1,740,775,070.00
12.0.00.00	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL	48,568,738.00
12.1.00.00	Aportes para la Previsión Social	10,275,733.00
12.1.20.00	Aporte Patronal para Clases Pasivas	10,275,733.00
12.1.20.13	Cuota Patronal del Estado, Programa IVS	10,275,733.00
12.2.00.00	Aportes para Seguros Sociales	38,293,005.00
12.2.20.00	Aporte Patronal para el Seguro Social	38,293,005.00
12.2.20.02	Cuota Patronal del Estado, entidades descentralizadas y autónomas no financieras, Programa EMA.	38,293,005.00
16.0.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,692,206,332.00
16.2.00.00	Del Sector Público	1,692,206,332.00
16.2.10.00	De la Administración Central	1,692,206,332.00
16.2.10.01	Aporte para la Atención Médica a Clases Pasivas del Estado	146,572,166.00
16.2.10.02	Cuota del Estado como tal Programa EMA	1,246,739,564.00
16.2.10.11	Cuota del Estado como tal Programa IVS	297,934,602.00
16.2.10.31	Cuota del Estado como tal PRECAPI	960,000.00

ARTÍCULO 2. Disminuir del PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-, para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil diez, aprobado en el Artículo 2 del Acuerdo Número 1239 de la Junta Directiva, de fecha 10 de diciembre de 2009; la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q1,740,775,070.00)**, en la forma siguiente:

EGRESOS		
Programa Grupo y Rendón	Descripción	Monto a Rebajar
TOTAL		Q1,740,775,070
Programa: 01 "Actividades Centrales"		Q1,736,423,132
8 Otros Gastos		Q 307,439,809
852 Reservas de capitalización		Q 307,439,809
2 Asignaciones Globales		Q1,428,983,323
991 Créditos de reserva		Q1,428,983,323
Programa: 99 "Partidas No Asignables a Programas"		Q 4,351,938
4 Transferencias Corrientes		Q 4,351,938
456 Servicios gubernamentales de fiscalización		Q 4,351,938



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

ACUERDO NÚMERO 1244

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

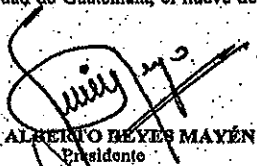
Que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Instituto, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, fue aprobado por medio del Acuerdo de la Junta Directiva Número 1239 de fecha 10 de diciembre de 2009, por un monto de **OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q8,519,536,462.00)**.

ARTÍCULO 3. Con la presente disminución presupuestaria el PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL (IGSS), para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del Ejercicio dos mil diez, queda en un monto de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q6,778,761,392.00).


ARTÍCULO 4. Se aprueba la distribución analítica de la disminución presupuestaria contenida en los comprobantes números 1, 2 y 3 de Ingresos y 4, 5 y 6 de Egresos, del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

Emitido en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, en la Ciudad de Guatemala, el nueve de febrero del año dos mil diez.



LUIS ALBERTO REYES MAYÉN
 Presidente




JULIO ROBERTO SUÁREZ GUERRA
 Primer Vicepresidente


JESÚS ARNULFO OLIVA LEAL
 Segundo Vicepresidente


VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ SAMAYOA
 Vocal 1


ERWIN RAÚL CASTAÑEDA PINEDA
 Vocal


MIGUEL ÁNGEL LUCAS GÓMEZ
 Vocal

Acuerdo 1244 de Junta Directiva

01241
 Caso 128509

GERENCIA DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL: Guatemala, dieciséis de febrero de dos mil diez.

Se ordena la publicación en el Diario Oficial, para los efectos del Artículo 19, inciso a) párrafo Tercero de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.


LIC. ALFREDO ROMÁN DE LA CRUZ PINILLOS
 GERENTE



NRMR.
 Ref. Oficio 217 de la Junta Directiva.